



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1304-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1304-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de febrero de 2022, las 15h30.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 09 de diciembre de 2021, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, el mismo que contiene una denuncia en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, para la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Arapicos, cantón Palora, provincia de Morona Santiago.¹
2. Luego del sorteo efectuado el 10 de diciembre de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 1304-2021-TCE². El expediente se recibió en este despacho el 10 de diciembre de 2021.
3. El 09 de diciembre de 2021, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por el psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, el mismo que contiene una denuncia en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, para la dignidad de Concejales Rurales del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, para las "Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". La Secretaría General le asignó el número 1300-2021-TCE, su conocimiento y resolución en primera instancia le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
4. Mediante auto de 01 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa 1300-2021-TCE; y, dispuso la acumulación de las causas 1301-2021-TCE y 1305-2021-TCE, a la causa 1300-2021-TCE, identificándole a la causa con el Nro. 1300-2021-TCE (ACUMULADA).

¹ Expediente fojas 105 a 110

² Expediente fojas 112



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1304-2021-TCE

5. La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 76 número 7, letra i) que *"Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia..."*.
6. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."*

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 1304-2021-TCE y 1300-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 1304-2021-TCE a la causa 1300-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al denunciante psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera; y, su patrocinadora en los correos electrónicos: germanledesma@cne.gob.ec; pamelacapelo@cne.gob.ec, lennisriera@cne.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

